



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO	VERBAL DE RESTITUCIÓN (LEASING HABITACIONAL)
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. ANTES LEASING BANCOLOMBIA
DEMANDADO	ANTONIO MANUEL FONSECA RENDEIRO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00250 00
DECISIÓN	REQUIERE A LA PARTE ACTORA PREVIO A TERMINAR EL PROCESO POR DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.

Vista la petición incoada por la letrada del extremo activo de la Litis, previo a acceder a lo solicitado, se le requiere para que, dentro del término de ejecutoria del presente auto, adecúe su requerimiento.

Lo antelado, por cuanto a voces del artículo 314 del CGP, el desistimiento tiene como característica ser incondicional; es decir que, implica la renuncia a todas las pretensiones de la demanda, por ello se extingue el derecho pretendido; el auto que lo admite tiene los mismos efectos que hubiera generado una sentencia absolutoria.

Así las cosas, de la lectura del escrito allegado, específicamente el numeral primero, la abogada pretende que se deje constancia que el Contrato de Leasing Habitacional No. 175413 continúa vigente, y con los mismos efectos entre las partes; petición que no se ajusta a lo normado en el precitado articulado, sino más bien una terminación por pago de cuotas en mora.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 021 </u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u> 15 de febrero de 2021 </u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

025882495c88f054a4067ea49daf19ad0f85b00aab887ee128a6a7bea36b0b8f

Documento generado en 12/02/2021 12:07:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**